Código seguro de Verificación : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CONVENIO PARA EL AÑO 2021 ENTRE LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.

https://vd.caib.es/1635248267456-353501797-5808560925942047140

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1635248267456-353501797-5808560925942047140
CSV: 1635248267456-353501797-5808560925942047140

CSV : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN RAMON VILLALBI HERETER | FECHA : 27/10/2021 17:06 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CONVENIO PARA EL AÑO 2021 ENTRE LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Ramón Villalbí Hereter**, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 1002/2020, de 10 de noviembre (B.O.E. número 297 de 11 de noviembre) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimonoveno, punto 3, de la Orden SND/1093/2021, de 7 de octubre, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias de delegación de firma en la persona titular de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

De otra, **Doña Patricia Gómez Picard**, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, debidamente facultada para este acto en virtud del cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de la comunidad autónoma de las Illes Balears, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en virtud de la delegación de firma del Presidente de las Illes Balears otorgada por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre (BOIB n.º 166, de 29/11/2003) otorgada de acuerdo con los artículos 11 y 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, previa autorización del Consejo de Gobierno.

EXPONEN

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, según lo dispuesto en los artículos 2 y 6 del Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears desarrolla las competencias en esta materia.

Que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2021, con base a las atribuciones conferidas en el artículo 6 de la Ley

https://vd.caib.es/1635248267456-353501797-5808560925942047140

CSV : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN RAMON VILLALBI HERETER | FECHA : 27/10/2021 17:06 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, acordó asignar a la Comunidad Autónoma de les Illes Balears la cantidad de 294.000,00 euros procedentes del Fondo de bienes decomisados.

En virtud de ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto.

Las Comunidades Autónomas son destinatarias de los recursos del Fondo de bienes decomisados para el desarrollo y ejecución de los planes y programas de drogas. La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas asume la financiación de los referidos programas y la Comunidad Autónoma de Baleares asume el compromiso material de su ejecución, siendo éste el objeto del presente convenio**.**

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes.

Que la actuación de la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en el año 2021 se concretará en el desarrollo del programa a implementar por dicha Comunidad Autónoma en el marco y de conformidad con los objetivos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 (aprobada en Consejo de Ministros con fecha 9 de febrero de 2018) y con las metas previstas en el Plan de Acción sobre Adicciones vigente actualmente:

-Programa de atención a las adicciones en sus diferentes ámbitos de actuación.: 294.000,00 €

Que el Ministerio de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 294.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora de este Fondo. El abono de esta cantidad se realizará a partir de que el convenio surta efectos, es decir, desde la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, y, en relación a los fondos provenientes del Fondo de bienes decomisados, la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo

https://vd.caib.es/1635248267456-353501797-580856092594204714O

CSV : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN RAMON VILLALBI HERETER | FECHA : 27/10/2021 17:06 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

TERCERO.- Vigencia y efectos

La vigencia del presente Convenio se establece desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo será publicado en el plazo de 10 días desde su formalización, en el Boletín Oficial del Estado, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2021, surtiendo los efectos en los términos previstos en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, los programas citados en el Acuerdo segundo, se desarrollarán por la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Baleares durante el ejercicio 2021.

CUARTO.- Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes, que será presidida por un representante de una de las partes, actuando el otro representante como secretario, y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar, el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

https://vd.caib.es/1635248267456-353501797-5808560925942047140

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1635248267456-353501797-5808560925942047140
CSV: 1635248267456-353501797-5808560925942047140

CSV : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN RAMON VILLALBI HERETER | FECHA : 27/10/2021 17:06 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

SEXTO. Resolución de controversias.

Ambas partes se comprometen a solventar las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto las mismas serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMO.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos

Tal y como establece el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del Convenio.

OCTAVO.- Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la modificación no suponga una alteración de las obligaciones económicas recogidas en el Convenio.

Ésta se hará durante la vigencia del convenio, y mediante la correspondiente Adenda de modificación.

NOVENO.- Régimen jurídico.

El contenido del presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en formato electrónico por ambas partes.

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS	EL DELEGADO DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
Doña Patricia Gómez Picard	**Juan Ramón Villalbí Hereter**

https://vd.caib.es/1635248267456-353501797-5808560925942047140

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/hash/1635248267456-353501797-5808560925942047140
CSV: 1635248267456-353501797-5808560925942047140

CSV : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN RAMON VILLALBI HERETER | FECHA : 27/10/2021 17:06 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

GOVERN ILLES BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1635248267456-353501797-5808560925942047140

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/hash/1635248267456-353501797-5808560925942047140

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

PATRICIA JUANA GOMEZ PICARD

CONSELLERA DE SALUT I CONSUM

CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 27-oct-2021 12:35:04 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Conv_Bienes_Decomisados.pdf

Data captura: 27-oct-2021 12:36:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 6

CSV : GEN-ff47-2167-6acf-b665-0cec-d947-e1c4-ecca
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JUAN RAMON VILLALBI HERETER | FECHA : 27/10/2021 17:06 | Sin acción específica